

INSTRUCCIONES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL SOBRE LAS ENSEÑANZAS DE BACHILLERATO A DISTANCIA EN LA MODALIDAD VIRTUAL PARA EL CURSO 2009-2010

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, en su artículo 69 establece que las Administraciones educativas promoverán medidas tendentes a ofrecer a todas las personas la oportunidad de acceder a las enseñanzas de bachillerato o formación profesional. Para ello deberán disponer de una oferta específica de estudios de acuerdo a las características de las personas adultas. Igualmente, les corresponde organizar la oferta pública de educación a distancia con el fin de dar una respuesta adecuada a la formación permanente de este colectivo. Esta oferta incluirá el uso de las tecnologías de la información y la comunicación.

El Decreto 85/2008, de 17-06-2008, por el que se establece y ordena el currículo del bachillerato en la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha, contempla en su artículo 2.3. el régimen de enseñanza a distancia, como una alternativa para aquellas personas que presentan dificultades para la asistencia continuada a las sesiones lectivas.

La Orden de 25-07-2008, de la Consejería de Educación y Ciencia, por la que se ordenan y organizan las enseñanzas del bachillerato en régimen a distancia, contiene en su apartado quinto que dichas enseñanzas podrán impartirse a través de una plataforma virtual de aprendizaje.

Por su parte, la Orden de 9 de junio de 2009, de la Consejería de Educación y Ciencia, por la que se regula la evaluación del alumnado en el bachillerato en la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha define los procedimientos que hacen efectiva la misma.

Con el fin de concretar determinados aspectos relativos a la enseñanza del bachillerato a distancia en su modalidad virtual, esta Dirección General ha resuelto dictar las siguientes instrucciones:

1.- Matriculación

1.1. Durante el curso académico 2009-2010, los alumnos podrán cursar las siguientes materias correspondientes a primero de bachillerato en la modalidad de Humanidades y Ciencias Sociales:

Materias comunes:

- Ciencias para el mundo contemporáneo
- Educación física
- Filosofía y ciudadanía
- Lengua castellana y literatura I
- Lengua extranjera I

Materias de modalidad:

- Economía
- Historia del mundo contemporáneo
- Matemáticas aplicadas a las ciencias sociales I

Materias optativas:

- Segunda lengua extranjera I
- Tecnologías de la información y la comunicación.

- 1.2. Puesto que el seguimiento del curso se realizará íntegramente a través de internet, será necesario que los alumnos tengan desarrollada la competencia digital.
- 1.3. El centro pondrá a disposición de las personas interesadas toda la información en su página web y otros medios.
- 1.4. Finalizado el proceso de admisión, los alumnos podrán tramitar la matrícula cumplimentando el formulario dispuesto para esta modalidad en el Portal de Educación, y adjuntando la documentación académica justificativa en su caso, y el justificante de abono del seguro escolar (alumnos hasta 28 años), para lo que el centro facilitará un número de cuenta bancaria.
- 1.5. Podrá enviarse por correo certificado o ventanilla única, en cuyo caso, los documentos deberán ser originales o fotocopias compulsadas. Los interesados conservarán una copia con el sello del registro de entrada o sello de correos.
- 1.6. Finalizado el proceso de matriculación y verificado el documento, el centro devolverá al alumno el “ejemplar para el interesado” sellado, como acreditación de la matrícula.

2.- Conformación del grupo

- 2.1. El grupo se configurará con los alumnos matriculados en la modalidad de distancia virtual en las materias de primero de bachillerato arriba señaladas.
- 2.2. De acuerdo con la normativa de admisión, la ratio orientativa para las enseñanzas por la modalidad a distancia es de 80 alumnos, siendo necesarios al menos 10 para conformar un grupo, según se establece en la Orden de 03-07-2007, de la Consejería de Educación y Ciencia, por la que se regulan los procedimientos y criterios para la admisión del alumnado en los centros docentes de titularidad pública de Castilla-La Mancha que imparten educación para personas adultas.

- 2.3. La dedicación horaria del profesorado será la establecida en el apartado quinto 5.2. de la Orden de 25-07-2008.

3.- Atención tutorial

- 3.1. La tutoría conforma un componente de primer orden en los sistemas a distancia, puesto que a través de ella se lleva a cabo gran parte el refuerzo y la realimentación académica y pedagógica. Su éxito depende, en buena medida, de la implicación de los profesores-tutores en este proceso.
- 3.2. En la organización de este tipo de enseñanza no se contemplará la tutoría presencial, salvo que sea imprescindible para el desarrollo de la materia que se imparta, pero en ningún caso se considerará de asistencia obligatoria para el alumnado. Si se diera este caso, las horas lectivas se detraerán de la asignación horaria del profesorado.
- 3.3. La atención tutorial deberá desarrollarse a través de internet, con actividades de enseñanza-aprendizaje individuales (mediante intercambio de correos, de archivos) o colectivas (conversaciones a tiempo real, la participación en los foros, etc).
- 3.4. En la modalidad virtual cada profesor-tutor atenderá a todo el alumnado matriculado en la materia de su especialidad. Desempeñará como funciones específicas las siguientes:
- Programar, preparar y desarrollar las sesiones de tutoría correspondientes a la materia de su especialidad.
 - Evitar al alumno la sensación de soledad en el proceso de aprendizaje.
 - Realizar un seguimiento global del alumno sobre la materia en la que esté matriculado, encauzando sus demandas, inquietudes o quejas.
 - Orientar y guiar a los alumnos en las estrategias de autoaprendizaje para la adquisición de los objetivos, utilizando los materiales curriculares, las herramientas y aplicaciones interactivas de la plataforma.
 - Responder en el plazo máximo de las 48 horas siguientes a su recepción, a las demandas que el alumnado plantee.
 - Ayudar a la identificación temprana de las dificultades que se presentan en el transcurso de sus estudios y buscar con él las posibles soluciones a su problemática.
 - En el caso de ejercer como tutor del grupo, coordinar el proceso de evaluación de los alumnos del mismo, calificando sus actividades y pruebas, reflejando los resultados en los soportes y formatos que se establezcan.

- Llevar un registro de incidencias de las tutorías, tanto individuales como colectivas.
 - Comunicar al alumnado los detalles de la realización de todas las pruebas y actividades programadas.
 - Facilitar, para la cumplimentación de informes, todos los datos solicitados por la Jefatura de Estudios a distancia referidos a la materia que tutoriza.
 - Participar en las sesiones de evaluación así como en las reuniones del equipo educativo de esta modalidad de enseñanza.
 - Realizar cualquier otra función relacionada con esta modalidad de enseñanza que le sea asignada por la Dirección del centro.
- 3.5. Los materiales didácticos que se utilicen en esta modalidad serán los establecidos por la Consejería de Educación y Ciencia, de carácter interactivo, además de la utilización como recursos de distintos sistemas multimedia.
- 3.6. Los centros organizarán al inicio del curso una sesión informativa de carácter no obligatorio para los alumnos matriculados.

4.- Materiales didácticos

- 4.1. La plataforma de aprendizaje proporcionará los accesos correspondientes de acuerdo a distintos perfiles. Además contará con apoyo externo para el mantenimiento y atención técnica de profesores y alumnos, así como para el desarrollo de controles de calidad.
- 4.2. Los alumnos tendrán a su disposición todos los recursos necesarios para el seguimiento del curso (materiales didácticos, tareas, exámenes, mensajería interna, foros, etc.).

5.- Evaluación

- 5.1. Según se establece en el artículo noveno.4 de la Orden de 25 de julio de 2008, para cada materia en la modalidad a distancia habrá a lo largo del curso tres pruebas de evaluación trimestrales que serán presenciales y escritas, así como dos pruebas finales, una en junio y otra en septiembre, que abarcarán la totalidad de la materia elegida.
- 5.2. Para llevar a cabo el proceso de evaluación continua, el alumno deberá entregar al profesor-tutor al menos un 50% de las tareas y las actividades on-line a través de la plataforma, en los plazos previos a las convocatorias de junio y de septiembre que los departamentos didácticos establezcan.

- 5.3. Las tareas y las actividades on-line están compuestas por el conjunto de ejercicios, pruebas y autoevaluaciones que deben ser envidadas al profesor-tutor, y tendrán una valoración en la nota final de un 40%. La nota del examen presencial se ponderará en un 60%.
- 5.4. Para establecer una nota media de las tareas y actividades on-line y del examen presencial, deberán estar superadas las dos partes. Se considerará nota media mínima para aprobar un 5.
- 5.5. En todo caso, si el alumno sólo superara una de las dos partes, dicha calificación será válida para las restantes convocatorias dentro del mismo año académico.

6.- Información y seguimiento

A los efectos de información y seguimiento, se dará cuenta al Servicio de Inspección Educativa y al centro autorizado para estas enseñanzas de todos los extremos contenidos en estas instrucciones.

En Toledo, a 15 de julio de 2009

LA DIRECTORA GENERAL
DE FORMACIÓN PROFESIONAL

Fdo.: Pilar Collado García